

**RESOLUCIÓN No. 2142**  
(25 de mayo de 2021)

Por la cual se Acepta la inscripción de un Candidato Aspirante a la Representación de las **DIRECTIVAS ACADÉMICAS** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, Acuerdo No. 035 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1824 del 26 de abril de 2021, se convocó la Elección del Representante de las Directivas Académicas ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General).

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato aspirante a dicha representación el siguiente decano:

<b>DIRECTIVAS ACADÉMICAS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</b>		
<b>DIRECTIVO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>SECCIONAL</b>
<b>JULIO ALDEMAR GOMÉZ CASTAÑEDA</b>	<b>7.163.501</b>	<b>DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUACIÓN</b>

Que el Presidente del Comité Electoral, y conforme a lo establecido en la Resolución No. 1824 del 26 de abril de 2021, revisó los requisitos del candidato aspirante a la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, con los soportes allegados por el mismos al momento de la inscripción, así como las certificaciones emitidas por el Vicerrector Académico y la Secretaria del Consejo Académico.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción del candidato aspirante a la representación de las **DIRECTIVAS ACADÉMICAS** ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Decano **JULIO ALDEMAR GOMÉZ CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.163.501**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 1824 del 26 de abril de 2021, conforme a lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Decano Julio Aldemar Gómez Castañeda, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 25 días del mes de mayo de 2021.



**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector